



AYUNTAMIENTO  
DE  
MARTÍN MIGUEL  
SEGOVIA



**ANUNCIO DE INFORMACION PÚBLICA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE MARTÍN MIGUEL (SEGOVIA), Y SU CORRESPONDIENTE INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL:**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2009, el Proyecto de **NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE MARTÍN MIGUEL (SEGOVIA)**, promovido por este Ayuntamiento; de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y el art. 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, conforme a las reglas del artículo 142 de la misma Ley, se somete a información pública durante el plazo de DOS MESES, a contar del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín oficial de Castilla y León, o el diario El Adelantado de Segovia, al objeto de que durante el indicado plazo pueda ser examinado el expediente, en las dependencias del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Simultáneamente, conforme a lo dispuesto en la ORDEN MAM/1022/2009, de 27 de abril de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente por la que se aprueba el Documento de Referencia para la Evaluación Ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales de Martín Miguel (BOCyL nº 90 de 15 de mayo de 2009) junto con las citadas Normas Urbanísticas Municipales, se somete a información pública y consultas específicas durante el mismo plazo, el Informe de Sostenibilidad Ambiental, tal y como dispone el artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente.

Conforme a lo dispuesto en el art. 53 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, y el art. 156 de su Reglamento, se suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas de los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º. De la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del art. 288 del citado Reglamento en todo el ámbito territorial del municipio de Martín Miguel para las áreas en las que se altera el régimen urbanístico vigente. Esta suspensión tendrá una duración máxima de dos años, extinguiéndose con la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas.

Durante el periodo de información pública quedará expuesto el expediente completo a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en las Oficinas del Ayuntamiento y lugar expresamente habilitado a tal efecto por el propio Ayuntamiento, así como en la página web de la Diputación Provincial de Segovia, [www.dipsegovia.es](http://www.dipsegovia.es), pudiéndose formular cuantas alegaciones se consideren oportunas, y presentarse cuantos informes y documentos complementarios se estimen pertinentes.

Martín Miguel, 28 de diciembre de 2009

EL ALCALDE

Fdo.: Antolín Yagüe Marinas

